

BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE BECAS NACIONALES "ELOY ALFARO" PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017

A. COMPONENTES DEL PROGRAMA

El programa de becas nacionales contempla los siguientes componentes:

Cuadro 1: Componentes del programa de Becas Nacionales Eloy Alfaro para estudios de grado 2017

CRITERIO	NOMBRE DEL COMPONENTE	GRUPO OBJETIVO
BECAS OTORGADAS POR LEY	Deportistas de Alto Rendimiento	<ul style="list-style-type: none"> Deportistas de alto rendimiento <i>“Deportistas de nivel formativo; siempre y cuando, hubiese ganado el primer lugar en Campeonatos Nacionales y Juegos Nacionales, en un lapso no mayor a un año, antes del inicio estudios de educación superior.”¹</i>
	Personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Personas con discapacidad leve (entre 30% - 39%) Personas con discapacidad moderada (39% al 49%) Personas con discapacidad grave y muy grave (del 50% en adelante)
	Héroes y heroínas nacionales	<p>De conformidad con lo determinado en la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, personas declaradas por la autoridad competente como héroes y heroínas y sus descendientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hijos/as menores de edad. Hijos/as mayores de edad con discapacidad total o parcial debidamente certificada por la autoridad competente
BECAS OTORGADAS POR EXCELENCIA INDIVIDUAL	Grupo de alto de alto rendimiento de carreras técnicas (GAR CT) y tercer nivel (GAR de tercer nivel)	<p>Quienes hayan obtenido las mejores puntuaciones en la prueba aplicada por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), y por lo tanto pertenezcan al grupo de alto rendimiento de carreras técnicas o tecnológicas superiores o de tercer nivel. Este grupo podrá optar por realizar sus estudios de grado, en el país o en el extranjero, constituyéndose de esta manera los siguientes grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> GAR nacional GAR internacional (nivelación especial)
	Carreras de interés público	<p>Quienes vayan a cursar o estén cursando estudios en carreras de interés público, dentro del Área de Educación, que hayan sido previamente declaradas por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, como susceptibles de beca, y que hayan obtenido un cupo a través del SNNA.</p> <p>Se exceptúan los casos determinados en la Disposición General Cuarta de las presentes bases de postulación.</p>
BECAS OTORGADAS POR ACCIONES AFIRMATIVAS	Subcriterio: Vulnerabilidad Económica	
	Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales.	<ol style="list-style-type: none"> Quienes sean beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano, o formen parte del núcleo familiar de un beneficiario/a del mismo. Quienes formen parte del núcleo familiar de un beneficiario/a de pensión asistencial otorgada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES.
	Situación económica vulnerable	Quienes pertenezcan al grupo “altamente vulnerable”, o “vulnerable” según lo determinado en el Registro Social.
	Subcriterio: Vulnerabilidad Social	
Reparación de derechos	<ol style="list-style-type: none"> Quienes constan en el informe de la Comisión de la Verdad, Programa Nacional de Reparación de Víctimas y 	

¹ Mediante Acta Nro. 098-2017 de fecha 26 de septiembre de 2017 del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente *“Deportistas de nivel formativo; siempre y cuando, hubiese ganado el primer lugar en Campeonatos Nacionales y Juegos Nacionales, en un lapso no mayor a un año antes de su postulación a la beca.”*

	<p>Protección contra la Impunidad, de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>b. Ser beneficiario de una beca por promulgación de Ley, disposición de autoridad pública competente u orden judicial, según lo determinado en la Disposición General Tercera de estas bases</p>
Hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio.	Aquellos hijos e hijas de mujeres que han sido víctimas de femicidio, según lo estipulado en el Código Integral Penal
Subcriterio: Vulnerabilidad Socio – Económica	
Situaciones extraordinarias	<p>Quienes hayan experimentado las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento de la persona de quien dependa económicamente el/la postulante. • Incapacidad física o mental permanente, de quien dependa económicamente el/la postulante, que imposibilite ejercer su actividad laboral o profesión. • Quienes padezcan enfermedades catastróficas, o sus familiares en primer grado de consanguinidad o cónyuge/conviviente. • Quienes hayan sido afectados/as por convulsiones sociales, económicas, políticas, desastres naturales o antropogénicos, del/de la solicitante o de sus familiares en primer grado de consanguinidad o cónyuge/conviviente; siempre y cuando: residan dentro del mismo núcleo familiar; y, pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social. <p>Podrán acceder al beneficio, únicamente en los casos que se haya producido el hecho como máximo un año antes su la postulación a la beca.</p>
Pueblos y nacionalidades	Quienes pertenecen a un pueblo o nacionalidad indígena, pueblo afroecuatoriano o pueblo montubio que forman parte del Estado ecuatoriano y que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.
Madres solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad	Madres solteras o viudas con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad, que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.
Mujeres que fueron madres adolescentes	Mujeres que fueron madres adolescentes que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.
Mujeres víctimas de violencia basada en género	<p>Mujeres víctimas de violencia basada en género, que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.</p> <p>El hecho deberá haberse producido como máximo un año antes de su postulación a la beca.</p>
Género	Personas que por autodeterminación, en su cédula de identidad, hayan sustituido el campo de sexo por el de género que puede ser: masculino o femenino; y que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.
Población ecuatoriana migrante retornada	Quienes sean migrantes retornados (hasta 5 años antes de la fecha de su postulación a la beca) o sus hijos/as, y que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.

B. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

El Programa de Becas Nacionales “**ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017**”, otorgará becas, para estudios de nivel técnico, tecnológico superior y tercer nivel, en las áreas del conocimiento, en función de la oferta académica de las instituciones de educación superior del país, tanto para quienes vayan a iniciar sus estudios como para aquellos/as que los estén cursando regularmente², en función de lo contemplado en cada componente:

Cuadro 2: Proceso de admisión a las IES según cada componente de beca

COMPONENTES	PROCESO DE ADMISIÓN
Para quienes van a iniciar sus estudios	
<ul style="list-style-type: none"> • Deportistas de alto rendimiento • Personas con discapacidad • Héroe y heroínas nacionales • Reparación de derechos 	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular del país.
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de alto rendimiento de carreras técnicas (GAR CT) y tercer nivel (GAR de tercer nivel) nacional • Carreras de interés público • Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales. • Situación económica vulnerable • Hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio • Situaciones extraordinarias • Pueblos y nacionalidades • Madres solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad • Mujeres que fueron madres adolescentes • Mujeres víctimas de violencia basada en género • Género • Población ecuatoriana migrante retornada 	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA. Se exceptúan el caso de los integrantes de los grupos GAR quienes también contarán con la posibilidad de realizar su proceso de admisión a universidades particulares que hayan obtenido categoría A (según las evaluaciones desarrolladas por el CONEA en el año 2009, o por el CEAACES en los años 2013 y 2015), únicamente en la oferta académica no disponible en las universidades públicas. En este caso la beca se otorgará en función del cupo obtenido en la IES particular.
<ul style="list-style-type: none"> • GAR internacional 	Deberán haber realizado la vinculación en el sistema del SNNA para formar parte del GAR internacional, lo cual le habilita para realizar la nivelación especial
Para quienes se encuentren realizando estudios	
<ul style="list-style-type: none"> • Deportistas de alto rendimiento • Héroe y heroínas nacionales • Personas con discapacidad • Reparación de derechos 	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios en una IES pública o particular del país y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo GAR CT y GAR de tercer nivel nacional • Carreras de interés público 	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA (Para el Componente de Carreras de Interés Público, se exceptúan los casos determinados en la Disposición General Cuarta de las presentes bases de postulación); y acreditar un promedio mínimo acumulado de 8.0/10, o su equivalente, o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción; siempre y cuando, acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares. Los integrantes del GAR nacional podrán postular con un cupo en una IES particular que haya obtenido categoría A (según las evaluaciones desarrolladas por el CONEA en el año 2009, o por el CEACEES en los años 2013 y 2015), bajo

² Se considerará que el estudiante se encuentra cursando regularmente estudios cuando está matriculado por lo menos en el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada periodo, ciclo o nivel académico (artículo 5 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior).

	<p>las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que la oferta académica no hubiese estado disponible de conformidad con el ENES o SER BACHILLER según corresponda, en el cual obtuvo su condición de GAR; y, Acreditar un promedio mínimo acumulado de 8.0/10, o su equivalente, o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción; siempre y cuando, acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.
<ul style="list-style-type: none"> GAR internacional 	Deberán encontrarse cursando la nivelación especial, en las instituciones designadas para el efecto.
<ul style="list-style-type: none"> Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales Pueblos y nacionalidades Situación económica vulnerable Hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio Situaciones extraordinarias Madres solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad Mujeres que fueron madres adolescentes Mujeres víctimas de violencia basada en género Género Población ecuatoriana migrante retornada 	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.